



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01174093-NEU-MCUL - ANR A LA ASOC. ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE NQN.-

VISTO:

El EX-2021-01174093-NEU-MCUL y Expediente N° 9400-001386/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas, las Leyes 2141, 3094 y 3190 y el Decreto N° 0002/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, se tramita el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable por el importe de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) destinado a la Asociación Española de Socorros Mutuos de Neuquén, con el fin de afrontar diferentes gastos extraordinarios y mantener aptas las instalaciones que ofrecen actividades culturales a la comunidad, en especial aquellas inherentes a la producción audiovisual;

Que dicha Asociación a más de cien (100) años de su fundación, continúa ostentando valores mutualistas, solidarios y fraternales incorporando, actividades sociales, culturales y recreativas para la sociedad, contando entre otras instalaciones, con el Centro Cultural Español que tiene como objetivo recrear y difundir la cultura española y promocionar actividades culturales, por lo cual diariamente alberga gran cantidad de actividades artísticas y culturales destinadas a toda la comunidad;

Que solicita colaboración a fin de mantener aptas sus instalaciones y afrontar gastos extraordinarios suscitados por la demanda de recursos requeridos para la adecuación de las actividades y medidas, tales como, organizar grupos reducidos de asistentes, medidas de sanitización, mantenimiento y logística, situación que se intensifica ante los protocolos vigentes para la prevención del COVID -19;

Que desde el Ministerio de las Culturas se realizan acciones coordinadas con la mencionada Asociación, en atención a que dicho espacio cultural reúne entre otras cuestiones, las condiciones propicias para el desarrollo de muchas de las actividades técnicas que se efectúan con motivo de la puesta en marcha de la Ley 3094, de creación del Ente Cinematográfico del Neuquén (ENCINE) y su reglamentación, ello conforme el convenio suscripto tal como surge del IF-2021-01174678-NEU-CINE#MCUL;

Que mediante IF-2021-01189679-NEU-CINE#MCUL emitido por la Dirección Provincial de Fomento de la Industria del Cine-Ley 3094, obra informe técnico que da cuenta de la trayectoria y acciones mencionadas anteriormente;

Que en este orden, el Ministerio de las Culturas tiene entre sus competencias, conforme Ley 3190 y Decreto

N° 0002/19, entre otras, entender en el desarrollo de acciones tendientes a garantizar el acceso de los habitantes a la recreación de los sentidos, a través de la práctica en las distintas disciplinas artísticas, articular acciones para el fortalecimiento del ecosistema cultural y tendientes al desarrollo cultural y ciudadano;

Que se cuenta con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia del Neuquén, órgano rector del sistema de control y contralor de los intereses de la Hacienda Pública Provincial;

Que asimismo han tomado intervención la Dirección Provincial de Fomento de la Industria del Cine – Ley 3094, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, todas dependientes del Ministerio de las Culturas, contándose con el Visto Bueno del Ministro de las Culturas;

Que el presente se encuadra en la Ley 3094, su Decreto Reglamentario y dentro de las facultades conferidas por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su Decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes, dando cumplimiento a lo establecido en las citadas leyes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) a la **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE NEUQUÉN**, CUIT: 30-56150780-1 destinado a afrontar gastos extraordinarios y mantener aptas las instalaciones que ofrecen actividades culturales a la comunidad.

Artículo 2°: IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de lo normado en el artículo 1° de la presente norma a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

MINISTERIO DE LAS CULTURAS

PRG 043-FONDO PARA FOMENTO DE LA INDUSTRIA DEL CINE LEY 3094

JUR	SA	UO	PRG	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
12	OO	01	043	03	04	09	05	01	07	525	1111	\$1.500.000.-

Asistencia para el Desarrollo

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de las Culturas, prosíganse los trámites para la liquidación y pago del monto estipulado en el artículo 1°, conforme la normativa vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

